

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.552/2018

La Alcaldesa Accidental de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2018, por unanimidad de todos los miembros presentes, cumpliéndose con el requisito del quórum legal establecido, con un total de 13 votos (P.P.), 5 votos (PSOE-A) y 2 (P.A.), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar Inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cabra redactado por el Equipo Redactor: Desarrollo Integrado de Proyectos, que obra en el expediente.

Segundo. Someter el Plan Municipal de Vivienda y Suelo a información pública y audiencia a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal a los efectos establecidos en el artícu-

lo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Tercero. Asimismo hacer constar que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cabra, quedando facultado el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Cuarto. En cumplimiento de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA, remitir el citado Plan Municipal de Vivienda y Suelo al correspondiente órgano territorial provincial de la Consejería competente en materia de vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 8 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa Accidental, Cristina A. Jiménez Lopera.